



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/HRC/8/25/Add.1  
25 de agosto de 2008

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS  
Octavo período de sesiones  
Tema 6 de la agenda

**EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL**

**Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal**

**REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE**

**Adición**

**Opiniones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas presentadas por el Estado examinado\***

---

\* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

**OPINIONES SOBRE LAS CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES,  
COMPROMISOS VOLUNTARIOS Y RESPUESTAS PRESENTADAS  
POR EL ESTADO EXAMINADO**

1. El Gobierno del Reino Unido acogió con agrado las recomendaciones formuladas en el curso de su Examen Periódico Universal celebrado el 10 de abril de 2008, las estudió detenidamente y ha respondido lo siguiente.

**1. Elabore un programa nacional para afrontar el problema del hacinamiento en las prisiones (Federación de Rusia).**

2. El Reino Unido acepta la recomendación y la aplicará inmediatamente.

3. En el Estudio de Lord Carter sobre las prisiones en Inglaterra y Gales, publicado el 5 de diciembre de 2007, se analizó la demanda de plazas en las prisiones a largo y medio plazo. En respuesta a sus recomendaciones, el Gobierno del Reino Unido ha anunciado una serie de medidas que se traducirán en la creación de 10.500 nuevas plazas para 2014.

**2. Considere la posibilidad de retirar sus reservas a la Convención sobre los Derechos del Niño y su Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados (Federación de Rusia).**

4. El Reino Unido acepta la recomendación.

5. Actualmente se están examinando las reservas al artículo 22 y al párrafo c) del artículo 37 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

6. No hay reservas al Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados. La declaración realizada por el Gobierno del Reino Unido al firmar el Protocolo Facultativo es una declaración interpretativa más que una reserva. En ella el Reino Unido dejó claro que las Fuerzas Armadas Británicas continuarían reclutando a jóvenes a partir de los 16 años, pero se comprometió firmemente a adoptar todas las medidas posibles para que ningún miembro de sus fuerzas armadas menor de 18 años participara directamente en hostilidades. El Reino Unido no considera que este hecho sea incompatible con las obligaciones que le impone el Protocolo Facultativo, respecto del cual reafirma su adhesión.

**3. Incorpore en su legislación el derecho de acceso de los detenidos a un abogado inmediatamente después de la detención, y no después de 48 horas (Federación de Rusia).**

7. El Reino Unido acepta la recomendación.

8. En la legislación del Reino Unido se prevé el derecho de acceso de los detenidos a un abogado inmediatamente después de la detención. En los casos no relacionados con el terrorismo, el derecho a un abogado normalmente puede ejercerse justo después de adoptarse la decisión de detener a alguien. La Ley de policía y medios de prueba en materia penal de 1984 dispone que al llegar a la comisaría el funcionario jefe debe informar al detenido de que tiene derecho a un abogado. Si la persona renuncia a éste, la policía debe recordarle su derecho en las distintas fases del proceso de detención previas a la presentación de cargos. El derecho a un

abogado puede posponerse por autorización de un comisario si se considera que el abogado, queriendo o no, puede pasar un mensaje del detenido o actuar de forma que ello afecte o perjudique a pruebas, personas o bienes o permita alertar a terceros u obstaculizar la recuperación de los bienes.

9. Si se detiene a una persona en virtud de la Ley de prevención del terrorismo de 2000, los funcionarios superiores de policía pueden autorizar que se retrase hasta 48 horas el acceso del detenido a un abogado en circunstancias limitadas y concretas. Como se indicaba en el sexto informe periódico del Reino Unido al Comité de Derechos Humanos (CCPR/C/GBR/6, de 18 de mayo de 2007), el Gobierno reconoce que estas facultades se utilizarán únicamente en circunstancias excepcionales, en las que el interés público se imponga a cualquier otra consideración.

**4. Establezca plazos estrictos para la detención sin cargos de los presuntos terroristas y proporcione información sobre los denominados "vuelos secretos" (Federación de Rusia).**

10. El Reino Unido acepta la recomendación.

11. Existen plazos estrictos para la detención sin cargos de los presuntos terroristas (actualmente hasta un máximo de 28 días). La propuesta del Gobierno que figura en el proyecto de ley de lucha contra el terrorismo no prolongará inmediatamente el período de detención sin cargos más allá del límite máximo actual de 28 días. No obstante, si se aprueba el proyecto en cuestión el plazo podrá ampliarse en el futuro cuando exista una necesidad clara y excepcional de hacerlo. Habida cuenta de la tendencia a que se produzcan casos cada vez más importantes y complejos y de la escala de éstos, el Gobierno considera que en el futuro puede ser necesario ampliar el plazo más allá de los 28 días. La propuesta se refiere a un poder de reserva, utilizable sólo en circunstancias excepcionales, con carácter transitorio y con sujeción a garantías parlamentarias y judiciales. Esta medida cuenta con el apoyo de la policía y el evaluador independiente de las leyes de prevención del terrorismo. El Gobierno considera que con ese plazo se trata de llegar a un equilibrio entre la obligación de proteger los derechos humanos individuales y la necesidad de otorgar a la policía las prerrogativas que necesite para que, cuando así lo exija el caso, pueda hacer frente al terrorismo.

12. El Reino Unido también acepta **la segunda parte** de la recomendación relativa a la provisión de información sobre los denominados "vuelos secretos". Sin embargo, el Reino Unido no acepta que implícitamente se sugiera que ha sido cómplice de ninguna entrega en la que haya incumplido sus obligaciones con arreglo a la ley.

13. La política del Reino Unido en materia de entregas es clara: el Reino Unido no entrega a personas de forma contraria a derecho. Sólo daría permiso para realizar entregas a través del Reino Unido o de sus territorios de ultramar si estuviera convencido de que ello es conforme a su legislación nacional y obligaciones internacionales. Asimismo, condena sin reservas cualquier práctica de "entrega extraordinaria" relacionada con casos de tortura. El Reino Unido siempre ha condenado la tortura.

14. Contrariamente a las garantías explícitas anteriores de que Diego García, territorio de ultramar del Reino Unido, no se había utilizado para vuelos de entrega, las últimas investigaciones de los Estados Unidos han señalado dos ocasiones, ambas en 2002, en las que sí se habían producido casos de entrega. El Secretario de Relaciones Exteriores proporcionó esta información al Parlamento en una declaración realizada el 21 de febrero. Los funcionarios del Reino Unido continúan trabajando con los Estados Unidos para aclarar los detalles y las repercusiones de esos nuevos datos. El Secretario de Relaciones Exteriores ha escrito a la Secretaria de Estado de los Estados Unidos, Condolezza Rice, para aclarar una serie de cuestiones específicas. Ésta también ha señalado al Secretario de Relaciones Exteriores el firme entendimiento de que los Estados Unidos no realizarán ninguna entrega a través del Reino Unido, su espacio aéreo o sus territorios de ultramar sin la expresa autorización del Gobierno británico.

**5. Considere la posibilidad de celebrar un referéndum sobre la conveniencia o no de una constitución escrita, preferentemente republicana, que incluya una carta de derechos (Sri Lanka).**

15. El Reino Unido considera que esta recomendación queda fuera del ámbito del Examen Periódico Universal, que se creó para examinar el cumplimiento por parte de los Estados de las obligaciones dimanantes de los tratados internacionales en materia de derechos humanos, las normas universales de derechos humanos y los compromisos voluntarios en esa esfera.

16. El Reino Unido considera que, siempre que la constitución de un Estado no niegue u obstruya el respeto de los derechos humanos, sus disposiciones constitucionales soberanas no son una cuestión susceptible de debate en el marco del proceso del Examen Periódico Universal.

17. No hay presión popular ni política en el Reino Unido para que se celebre un referéndum sobre la conveniencia o no de una constitución escrita. El Gobierno apoya a la Monarquía y es partidario de que la Reina siga ejerciendo sus funciones de Jefa de Estado. La Monarquía es la institución de Gobierno de la Gran Bretaña más antigua. Tiene más antigüedad incluso que el Parlamento, y el Gobierno considera que las disposiciones constitucionales vigentes siguen siendo pertinentes en la sociedad actual. Se trata de un elemento vital en la Constitución de Gran Bretaña, que personifica tanto la unidad nacional como del Commonwealth.

18. El Gobierno publicará en breve un Libro Verde sobre una nueva carta de derechos y responsabilidades en el que se establecerán los principios fundamentales que conforman la democracia en el Reino Unido e informará de las decisiones del Gobierno, el Parlamento y los tribunales. Además, ese libro verde será una clara articulación de las mutuas responsabilidades que incumben a las personas en el Reino Unido, unas responsabilidades indisolublemente unidas a los derechos de que disfrutan.

**6. Incorpore plenamente una perspectiva de género en las fases siguientes del EPU, en particular el resultado del examen (Eslovenia).**

19. El Reino Unido acepta la recomendación y la aplicará inmediatamente.

**7. Estudie, con miras a retirarla, su declaración interpretativa del artículo 4 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (Cuba y Egipto).**

20. El Reino Unido no acepta la recomendación.

21. El Reino Unido tiene una larga tradición de libertad de expresión que permite a todos tener y expresar opiniones que pueden muy bien ser contrarias a las de la mayoría de la población, y muchas de ellas se pueden considerar faltas de gusto o incluso ofensivas. El Reino Unido sostiene que los particulares tienen derecho a expresar esas opiniones siempre que no lo hagan con violencia o no inciten a la violencia o al odio contra terceros. El Gobierno está convencido de que logra mantener el equilibrio entre respetar el derecho a la libertad de expresión y proteger a las personas de la violencia y el odio.

**8. Siga revisando la legislación antiterrorista y vele por que se cumplan las normas más estrictas de derechos humanos (Cuba, Ghana y Países Bajos).**

22. El Reino Unido acepta la recomendación y ya la ha aplicado.

23. La legislación antiterrorista del Reino Unido ya está sujeta a una revisión independiente anual. El evaluador independiente de la legislación antiterrorista tiene que elaborar un informe anual para el Ministro del Interior sobre el funcionamiento de la Ley contra el terrorismo de 2000, la Ley de prevención del terrorismo de 2005 (mandatos de control) y la parte 1 de la Ley contra el terrorismo de 2006. A continuación ese informe debe presentarse al Parlamento. Todas las medidas antiterroristas del Reino Unido deberán seguir adoptándose en el marco del compromiso general del Reino Unido respecto de los derechos humanos y la protección de las libertades individuales.

**9. Establezca un órgano de vigilancia estratégica, por ejemplo una comisión sobre la violencia contra la mujer, que garantice más coherencia y una protección más eficaz de las mujeres (India).**

24. El Reino Unido acepta la recomendación.

25. La Comisión para la Igualdad y los Derechos Humanos, que se creó en 2007, defiende específicamente la igualdad, la diversidad y los derechos humanos y tiene el mandato de ocuparse de cuestiones como la violencia. Además proporciona asesoramiento y apoyo coherente y accesible a los individuos en todas las cuestiones relacionadas con la discriminación. Así pues, además de abordar las cuestiones de género tradicionales como la igualdad de remuneración, las pensiones, el efecto de las responsabilidades relativas al cuidado de otras personas, la discriminación y las menores posibilidades de avance, el mandato más amplio permite que la nueva Comisión se centre con mayor atención en cuestiones tales como la violencia contra la mujer.

26. La Comisión seguirá trabajando con grupos que se encargan de asuntos de la mujer como parte de la estrategia más amplia que se está elaborando en la actualidad, y que incorporará las prioridades normativas a través de organizaciones como la Comisión Nacional de la Mujer. La Comisión para la Igualdad y los Derechos Humanos considera que la interacción con esos grupos

es la mejor manera de que la Comisión adquiriera una comprensión real de las cuestiones que numerosas mujeres enfrentan diariamente, por ejemplo como víctimas de la violencia doméstica y todas las formas de violencia sexual y malos tratos.

27. Los amplios poderes y funciones de la Comisión permiten que actúe tanto genérica como específicamente, según proceda. Podría, por ejemplo, tratar de subsanar las desigualdades que enfrentan las mujeres como resultado de la violencia. La Comisión puede también realizar indagaciones formales en casos en que existan desigualdades persistentes, cuestiones de derechos humanos o de buenas relaciones que sea necesario poner de relieve; e investigaciones formales cuando haya pruebas de discriminación ilegal. La Comisión para la Igualdad y los Derechos Humanos parece ofrecer un robusto mecanismo de supervisión, y el Gobierno seguirá examinando esta cuestión como parte de las labores en curso dirigidas a abordar el problema de la violencia contra la mujer.

**10. Considere la posibilidad de ir más allá que la legislación vigente para abordar el problema de la violencia contra los niños y prohíba los castigos corporales, incluso en el sector privado y los territorios de ultramar (Francia e Italia).**

28. El Reino Unido acepta la recomendación de considerar la posibilidad de ir más allá que la legislación vigente si surge la necesidad de proteger a los niños de la violencia, pero no acepta la acusación de que está fracasando en esa esfera debido a la aplicación de su política de castigos corporales.

29. Una de las mayores prioridades del Gobierno del Reino Unido es garantizar la seguridad de los niños. El Gobierno está absolutamente convencido de que ningún niño debería ser objeto de violencia o malos tratos. Se ha endurecido la legislación en varias esferas para ofrecer mayor protección a los niños. Durante muchos años el castigo corporal ha estado prohibido tanto en las escuelas estatales como en las independientes, y también en la guardería, en los centros de cuidado de los niños y en los hogares de guarda. En 2004 el Gobierno modificó la ley en Inglaterra y Gales a fin de que pudiera procesarse a los padres que infligieran castigos corporales a sus hijos y no pudieran alegar la defensa del "castigo razonable" para justificar actos violentos que comportaran crueldad o causaran lesiones graves.

30. El Gobierno del Reino Unido continúa colaborando con los gobiernos de los territorios de ultramar y los alienta a aplicar, cuando proceda, políticas y leyes que garanticen la protección necesaria a los niños.

**11. Proporcione más información sobre las actividades que se llevan a cabo para reducir a la mitad la proporción de niños pobres en 2010 (Francia).**

31. El Reino Unido acepta la recomendación, la ha aplicado y continuará estudiando la cuestión.

32. El Gobierno ya ha cumplido ese compromiso. En marzo de 2008, el Gobierno publicó el documento *Ending Child Poverty: Everybody's Business*, en el que se detalla la estrategia del Gobierno de reducir la pobreza infantil a la mitad para 2010 y erradicarla para 2020 mediante:

- a) El aumento del empleo y el incremento de los ingresos;

- b) La mejora del apoyo financiero y material para las familias;
- c) El tratamiento del problema de la penuria en las comunidades; y
- d) La mejora de las oportunidades de vida de los niños pobres.

**12. Reflexione y considere la posibilidad de fijar una fecha para la firma de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (Francia).**

33. El Reino Unido acepta la recomendación y se compromete a trabajar para aplicarla.

34. El Gobierno está estudiando actualmente las consecuencias nacionales que tendrá para el Reino Unido la firma y ratificación de la Convención. Ya está claro que, antes de la firma, sería necesario introducir nuevas leyes primarias para aplicar el precepto de que los Estados parte deben tipificar la desaparición forzada como delito.

**13. Preste más atención a los derechos de las personas de edad (Canadá).**

35. El Reino Unido acepta la recomendación y se compromete a tratar de aplicarla.

36. El Gobierno ha introducido recientemente la prohibición de la discriminación por edad en el empleo y la formación profesional. Ha celebrado consultas y actualmente está considerando la posibilidad de ampliar la protección contra la discriminación por motivos de edad fuera del lugar de trabajo.

**14. Aplique la Directiva del Consejo de la Unión Europea por la que se establecen normas mínimas relativas a los requisitos para la concesión de asilo cuando se solicite por motivo de orientación sexual (Canadá).**

37. El Reino Unido acepta la recomendación, la ha aplicado y continuará estudiando la cuestión.

38. El Reino Unido ya ha incorporado plenamente las disposiciones de la Directiva por la que se establecen normas mínimas relativas a los requisitos para la concesión de asilo (2004/83/EC) en la legislación nacional. El Gobierno se compromete a ofrecer protección a esas personas verdaderamente necesitadas, de conformidad con los compromisos contraídos por el país en virtud del derecho internacional.

39. Si después de estudiar las circunstancias propias de su solicitud de asilo, se descubre que la persona a) tiene un temor bien fundamentado de persecución y b) forma parte de un grupo social particular, entonces entrará en el ámbito de competencia de la Convención sobre los Refugiados y se le concederá asilo. Si un solicitante de asilo corriera riesgo de persecución, pero no por pertenecer a un grupo social particular o por cualquier otro motivo relacionado con la Convención sobre los Refugiados, reuniría los requisitos para recibir protección humanitaria.

**15. Refuerce las garantías de los detenidos y no prolongue sino acorte el período de detención sin cargos (Suiza).**

40. El Reino Unido no acepta la recomendación.

41. Si se acusa a un sospechoso de un delito muy grave, éste tiene derecho a la libertad bajo fianza en virtud de la Ley de libertad bajo fianza de 1976, pero puede permanecer en prisión preventiva si se dan una o varias "excepciones a la libertad bajo fianza". Las más importantes son la existencia de razones fundadas para creer que si se deja en libertad bajo fianza al acusado: no volverá a comparecer ante los tribunales; cometerá un delito; tratará de influenciar a los testigos o, de algún otro modo, obstruirá el curso de la justicia.

42. El período durante el cual se puede detener a un acusado en prisión preventiva se rige por los plazos de prisión preventiva, que limitan el tiempo que puede transcurrir entre la primera comparecencia y el inicio del juicio hasta 56 (o en algunos casos 70) días para los casos de procedimiento sumario, y hasta un total de 182 días para los casos de procedimiento con escrito de acusación formal. El tribunal podría ampliar los plazos si así se solicita, siempre que exista una causa buena y suficiente para ello y que la fiscalía haya demostrado la debida diligencia y rapidez. Cuando vence el plazo de prisión preventiva, debe ponerse al acusado en libertad bajo fianza.

43. En los casos no relacionados con el terrorismo, el período de detención sin cargos se limita a 96 horas en virtud de la Ley de policía y medios de prueba en materia penal (Ley PACE) de 1984. La detención está sujeta a revisiones periódicas por parte de un inspector, y cualquier prolongación del actual período de detención de 24 a 36 horas debe ser autorizada por un comisario o superior. Cualquier prolongación del período de detención más allá de 36 horas debe hacerse mediante solicitud a un tribunal, y todo juez puede autorizar nuevos períodos de detención no superiores a 36 horas, que no podrán prolongarse más allá de 96 horas contadas desde el inicio de la autorización. El Gobierno ha realizado una consulta pública sobre la Ley PACE y ha llegado a la conclusión de que no debe introducirse ningún cambio respecto del período de detención.

44. La propuesta del Gobierno en el proyecto de ley de lucha contra el terrorismo no prolongará inmediatamente el período de detención sin cargos más allá del límite máximo actual de 28 días, sino que permitirá en el futuro la prolongación del período solamente cuando exista una necesidad clara y excepcional de hacerlo. Este poder de reserva sólo se utilizará en circunstancias excepcionales, con carácter transitorio y en el marco de las garantías parlamentarias y judiciales estrictas. El Gobierno considera que esta propuesta equilibra la necesidad de proteger los derechos humanos individuales con la necesidad de conceder a la policía las facultades que necesita, cuando sea necesario, para prevenir el terrorismo.

**16. Considere que toda persona detenida por sus fuerzas armadas está bajo su jurisdicción, y respete las obligaciones que le incumben en relación con los derechos humanos de esas personas (Suiza).**

45. El Reino Unido acepta la recomendación de que el país debe respetar las obligaciones que le incumben en relación con los derechos humanos de las personas detenidas pero no acepta que toda persona detenida por las Fuerzas Armadas Británicas esté bajo su jurisdicción.



46. En la medida en que el Reino Unido tiene obligaciones en materia de derechos humanos respecto de las personas detenidas por las fuerzas armadas, el país cumple plenamente con ellas.

47. Sin embargo, la Cámara de los Lores, la instancia judicial más alta del Reino Unido, ha declarado que los detenidos por las Fuerzas Armadas Británicas que actúan en el extranjero están bajo la jurisdicción del Reino Unido a los efectos del Convenio Europeo de Derechos Humanos sólo en circunstancias muy limitadas. En circunstancias limitadas también pueden aplicarse otras obligaciones en virtud de los tratados internacionales de derechos humanos.

**17. Acepte la aplicación plena y sin reservas de las disposiciones de la Convención contra la Tortura y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en los territorios bajo su control (Argelia).**

48. El Reino Unido acepta la recomendación de que debería aplicar plenamente y sin reservas las obligaciones contraídas en virtud de la Convención contra la Tortura y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. El Reino Unido lucha por garantizar el pleno cumplimiento de todas sus obligaciones en materia de derechos humanos.

49. El Reino Unido no acepta que se deban retirar todas las reservas al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos o que se deba hacer extensiva con rapidez la Convención contra la Tortura y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos a todos los territorios bajo su control.

50. El Reino Unido está trabajando para hacer extensiva la ratificación del Reino Unido del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención contra la Tortura (junto con el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Internacional para la Eliminación de la Discriminación Racial, la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño) a todos los territorios de ultramar permanentemente poblados. El Reino Unido asume sus obligaciones internacionales muy en serio y trata, siempre que sea posible, de evitar las reservas, así como de mantener al mínimo las ya formuladas y de revisarlas continuamente.

51. El Reino Unido ha formulado algunas reservas en nombre de los territorios de ultramar sobre la ratificación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos que tratan de una serie de cuestiones, entre ellas la garantía de asistencia jurídica gratuita, la inmigración y la nacionalidad. Las restricciones geográficas, la falta de capacidad y la escasez de recursos muestran que algunos de los territorios de ultramar son actualmente incapaces de cumplir plenamente todas las disposiciones pertinentes de las convenciones. Sin embargo, el Reino Unido continúa examinando esta cuestión.

**18. Aborde la cuestión de la elevada tasa de niños encarcelados, garantice la protección de la intimidad de éstos y ponga fin a la aplicación de las denominadas "técnicas dolorosas" a los niños (Argelia).**

52. El Reino Unido acepta la recomendación relativa a la elevada tasa de niños encarcelados y se compromete a tratar de aplicarla.

53. El Gobierno actualmente está elaborando leyes para aplicar una nueva sentencia comunitaria a los menores de 18 años, que se conocerá como la orden de rehabilitación de menores. Ello permitirá a los tribunales escoger entre distintas intervenciones comunitarias con el fin de adaptar las sentencias a las necesidades de los jóvenes. La orden de rehabilitación de menores proporcionará una supervisión intensiva a los jóvenes que corren peligro de que se les impongan penas de prisión. El Gobierno considera que ello aumentará la confianza de los tribunales en formas alternativas de intervención.

54. En Irlanda del Norte, donde el número de niños a los que se ha impuesto penas de prisión ha disminuido de forma constante, ya existen disposiciones similares que contemplan distintas posibilidades en materia de imposición de sentencias. En particular, la orden de rehabilitación de menores, que se basa en los principios de la justicia restaurativa, proporciona toda una gama de intervenciones con las que hacer frente a las necesidades tanto del delincuente como de la víctima.

55. El Reino Unido no acepta la recomendación respecto de la aplicación de las denominadas "técnicas dolorosas" a los niños.

56. En la actualidad, en el marco del mecanismo de examen conjunto de los métodos de restricción aplicados en los entornos seguros para jóvenes, se está estudiando la aplicación, en circunstancias extremas, de "técnicas de distracción" para restringir el movimiento de los jóvenes detenidos que ponen en peligro a otros jóvenes o miembros del personal. Esas técnicas, que causan malestar momentáneo a los jóvenes, sirven para aplicar los métodos de restricción habituales, que están específicamente diseñados para evitar el uso del dolor. Los responsables del mecanismo de examen conjunto deberán presentar sus informes a los Ministros el 20 de junio.

**19. Armonice su legislación con las obligaciones que le incumben en relación con los derechos humanos de los manifestantes que ejercen la libertad de expresión y opinión, y reduzca el período excesivo de detención sin cargos (Argelia).**

57. El Reino Unido acepta la recomendación de que la legislación sobre la libertad de expresión y opinión debe estar armonizada con las obligaciones que le incumben en relación con los derechos humanos, y está convencido de que los acuerdos vigentes son totalmente conformes a las obligaciones que le incumben en ese sentido. El Reino Unido está de acuerdo en que el período de detención sin cargos nunca debe ser excesivo y seguirá velando por que así sea.

58. Las protestas pacíficas son una parte fundamental de la sociedad democrática y cuentan con una tradición muy larga y respetada en el Reino Unido. El derecho a la libertad de expresión, consagrado en el artículo 10 del Convenio Europeo de Derechos Humanos, tuvo más efecto en la legislación del Reino Unido gracias a la Ley de derechos humanos de 1998. Este derecho no es absoluto y debe equilibrarse con otros derechos como el respeto de la vida privada y familiar o los intereses de la seguridad pública.

59. Las disposiciones de la Ley de orden público de 1986 otorgan facultades a la policía para controlar las asambleas y marchas con el fin de minimizar el desorden público, lo que refleja la necesidad de considerar y ponderar los distintos derechos entre sí y evaluar los conflictos de intereses.

60. Las disposiciones de los artículos 132 a 138 de la Ley de 2005 sobre policía y delincuencia organizada grave exigen que los organizadores de las manifestaciones en una zona determinada alrededor del Parlamento informen a la policía de sus intenciones con antelación. El Gobierno está convencido de que las disposiciones son compatibles con el Convenio Europeo de Derechos Humanos, pero es consciente de las firmes opiniones expresadas en reacción a las disposiciones sobre las manifestaciones alrededor del Parlamento. Después de haber celebrado amplias consultas y de haber examinado los argumentos que tratan de asegurar que el derecho de protesta de una persona no está sujeto a restricciones innecesarias y que además se supone que debe estar a favor de la libertad de expresión en el contexto de una situación en materia de seguridad que evoluciona favorablemente, el Gobierno ha anunciado su intención de revocar los artículos 132 a 138 de la ley.

61. El Reino Unido no propone un período excesivo de detención sin cargos. La propuesta del proyecto de ley de lucha contra el terrorismo no prolongará inmediatamente el período de detención sin cargos más allá del límite máximo actual de 28 días, sino que permitirá en el futuro la prolongación del período solamente cuando exista una necesidad clara y excepcional de hacerlo.

**20. Proteja a los hijos y las familias de los migrantes y los refugiados (Argelia, Ecuador) y se adhiera a la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (Argelia, Ecuador y Egipto).**

62. El Reino Unido aplaude la intención y el espíritu de la recomendación de proteger a los hijos y las familias de los migrantes y los refugiados pero no acepta que para ello sea necesario adherirse a la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

63. En el Reino Unido los derechos de los hijos y los familiares de los migrantes y refugiados ya están protegidos por la legislación nacional, a saber, la Ley de derechos humanos de 1998 y por los compromisos contraídos por el país en el marco del derecho internacional. Habida cuenta de que las leyes y los sistemas para proteger la salud y la seguridad, los derechos humanos y los derechos laborales de los nacionales del Reino Unido se hacen extensivos a los extranjeros, el Reino Unido no tiene previsto firmar la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

**21. Facilite el acceso del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) a sus prisiones (Argelia).**

64. El Reino Unido no acepta la recomendación.

65. Las prisiones de Reino Unido están sometidas a inspecciones profesionales independientes realizadas por inspectores de prisiones de Su Majestad, el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y el Subcomité para la Prevención de la Tortura (en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes). En vista de la variedad de órganos de supervisión nacionales e internacionales que tienen acceso ilimitado a los centros de detención del Reino Unido, el Gobierno no está convencido del beneficio añadido que tendría el permitir que el Comité Internacional de la Cruz Roja accediera a sus prisiones.

**22. Elabore políticas y programas concretos para que no se incumplan las obligaciones en materia de derechos humanos aplicables en situaciones de conflicto armado (Egipto).**

66. El Reino Unido acepta la recomendación y la aplicará inmediatamente.

67. Todos los miembros de las Fuerzas Armadas del Reino Unido reciben formación periódica sobre el derecho de los conflictos armados. Esa formación refleja las obligaciones aplicables en materia de derechos humanos. El Gobierno del Reino Unido está convencido de que la formación práctica de las tropas que deben ser desplegadas en operaciones ofrece un alto nivel de preparación en lo relativo a la detención de civiles. Sin embargo, el Gobierno, no satisfecho con ello, sigue exigiendo a todas las tropas del país el más alto grado de respeto de las normas de conducta. Además de la formación específica antes del despliegue, constantemente se recuerda a las tropas del Reino Unido desplegadas en operaciones cuáles son las normas que se continuarán aplicando a cualesquiera personas detenidas por el Reino Unido.

**23. Refuerce sus programas destinados a acabar con las desigualdades socioeconómicas, desde una perspectiva de los derechos humanos, en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Egipto).**

68. El Reino Unido acepta la recomendación, la ha aplicado y continuará estudiando la cuestión.

69. El Reino Unido cuenta con un sistema universal de seguridad social sólido que cubre a toda la población residente. El artículo 9 del Pacto Internacional de Derechos Económicos utiliza como referencia el Convenio de la OIT sobre la seguridad social (norma mínima), N° 102. El Reino Unido considera que cumple plenamente con los compromisos y obligaciones dimanantes de ambos instrumentos.

**24. La promulgación por el Reino Unido, en principio, de una ley específica contra la incitación al odio racial y religioso sirva de ejemplo a los países que todavía no lo han hecho para aplicar el párrafo 2 del artículo 20 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su objetivo declarado (Egipto).**

70. El Reino Unido acepta esta recomendación y está dispuesto a proporcionar más información sobre su Ley contra la incitación al odio racial y religioso a quienes quizás deseen utilizarla como ejemplo de práctica óptima al respecto.

**25. Retire su reserva a la disposición de la Convención sobre los Derechos del Niño de que se separe a los niños detenidos de los adultos mientras permanezcan en situación de detención, y también la retirada de la reserva relativa a los niños refugiados y solicitantes de asilo (Indonesia).**

71. El Reino Unido no acepta la recomendación.

72. El Gobierno del Reino Unido está revisando actualmente la justificación de la reserva al artículo 22 de la Convención sobre los Derechos del Niño. Como parte de ese examen, el Gobierno del Reino Unido trata de obtener el asesoramiento jurídico más actualizado y está

celebrando consultas con todas las partes interesadas y la población. Este proceso de consulta finalizará a finales de mayo y el resultado del examen se dará a conocer poco después.

73. El Gobierno del Reino Unido también está examinando si la reserva del Reino Unido al párrafo c) del artículo 37 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño debe mantenerse. Habida cuenta de que existen ordenamientos jurídicos distintos en Inglaterra y Gales, Escocia e Irlanda del Norte, cualquier decisión de desmarcarse de la postura actual requeriría el acuerdo de las tres jurisdicciones.

74. La aceptación de esta recomendación condicionaría el resultado de los exámenes en curso de las reservas.

-----